



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

Servicio Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua

Acuerdo de Junta de Gobierno nº 14/20, de 21 de febrero de 2020, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias para la realización de actividades sobre el sector agrario.

BDNS(Identif.):498839

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO Nº 14/20, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (OPAS) DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Valladolid que reúnan los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Segundo. Objeto.

Sufragar la realización de actividades o elaboración de estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en la provincia que resulten de interés para el sector, aportando alguna utilidad a sus profesionales, al mundo rural o a la propia Diputación, a lo largo del ejercicio 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de veinte un mil euros (21.000). La cuantía máxima a conceder a cada organización interesada no podrá exceder, en ningún caso, del 50% del presupuesto presentado por esta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.



El plazo finaliza a los 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos.

-Gastos subvencionables: Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el año 2020 hasta la fecha máxima de justificación (31 de octubre de 2020). Constituyen actividades subvencionables la realización de actividades o estudios sobre el sector agrario y el mundo rural en la provincia de Valladolid, tales como:

Realización de cursos y asambleas informativas,

Celebración de mercados ecológicos,

Actividades de asesoramiento a agricultores y ganaderos de la provincia,

Gestión del régimen de pagos de la PAC,

Gestiones administrativas de interés para agricultores y ganaderos.

-Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las organizaciones beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

-Solicitudes: Se presentará, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de Entidad solicitante así como de los Estatutos, proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, con el contenido indicado en la base décima de la convocatoria así como la Declaración responsable que figura como Anexo II, en los términos previstos en la precitada base.

-Forma de pago y justificación: El abono de la subvención se efectuará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada en la forma establecida en la cláusula decimonovena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 31 de octubre de 2020.

En Valladolid, a cinco de marzo de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

